

ORDENANZA 14/2026.

VISTO: el fallecimiento del Veterano de la Guerra de Malvinas (VGM) Comodoro Retirado **Gustavo Aguirre Faget**, acaecido de manera repentina, quien fuera un **destacado piloto de combate de la Fuerza Aérea Argentina**, con indicativo de vuelo *"Galgo / Boxer"*, participante activo de la Gesta de Malvinas de 1982.

Y CONSIDERANDO: que el Veterano de la Guerra de Malvinas (VGM) Comodoro (R) fue un hombre de una calidad humana y **profesional excepcional**, reconocido por su trato amable y conciliador, y profundamente querido por quienes lo conocieron.

Que con el grado de Teniente y como piloto de combate del **Grupo 6 de Caza**, fue desplegado en la Base Aérea Militar San Julián en abril de 1982, al servicio de la Patria durante el conflicto del Atlántico Sur;

Que el día 1° de mayo de 1982, fecha que marcó el Bautismo de Fuego de la Gloriosa Fuerza Aérea Argentina, el entonces Teniente Aguirre Faget integró la escuadrilla **"TORNO"**, conformada por tres aviones supersónicos IAI M-5 Dagger del Grupo 6 de Caza, siendo su indicativo el C-412 y ocupando el puesto de Numeral 2 bajo el mando del Capitán Norberto Dimeglio;

Que en dicha misión, la escuadrilla despegó de San Julián, ingresó rasante sobre el Mar Austral y enfrentó a la fuerza naval británica compuesta por el destructor HMS Glamorgan y las fragatas HMS Arrow y HMS Alacrity, que bombardeaban posiciones argentinas en las inmediaciones de Puerto Argentino; logrando el entonces Teniente Aguirre Faget impactar con los cañones de 30 mm y con dos bombas frenadas por paracaídas sobre la cubierta del destructor enemigo, **forzando la retirada de las naves invasoras**.

Que como consecuencia de ese heroico accionar, la flota británica suspendió sus operaciones diurnas de bombardeo sobre las posiciones argentinas, constituyendo este

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

hecho un aporte concreto y decisivo a la defensa de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas;

Que el Veterano de la Guerra de Malvinas (VGM) Comodoro (R) Aguirre Faget dedicó gran parte de su vida posterior al servicio activo a transmitir su experiencia y su amor por la Patria en escuelas, instituciones y auditorios, manteniendo viva la llama del recuerdo y del sacrificio de quienes combatieron por la soberanía argentina, siendo un referente del valor, el patriotismo y el compromiso con las generaciones futuras;

Que la comunidad de Las Higueras, reconoce en figuras como la del Comodoro Aguirre Faget el ejemplo más elevado del deber cumplido, y tiene el derecho y la obligación de honrar su memoria para las generaciones venideras, trabajando día a día y de manera constante para que la lucha de nuestros héroes y la reivindicación sobre nuestras islas permanezca siempre presente.

Que es atribución del Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, designar y renombrar arterias públicas del ejido municipal.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Denominase el pasaje publico ubicado entre Pasaje Los Plátanos y calle Padre Bruno y perpendicular a las calle Armando Rigonat y Martin Fierro del Barrio El Aguaribay (Lote dos) del ejido urbano de la localidad de Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, con el nombre de: " **Veterano de la Guerra de**

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

Malvinas (VGM) Comodoro (R) GUSTAVO AGUIRRE FAGET" en homenaje permanente al Veterano de la Guerra de Malvinas, piloto de combate, ejemplo de patriotismo, valor y entrega desinteresada a la Nación Argentina.

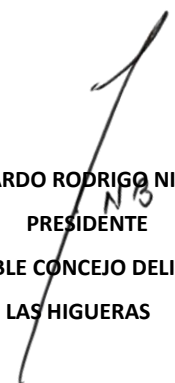
ARTÍCULO 2: La Municipalidad de Las Higueras procederá a la colocación de la nomenclatura correspondiente en el lugar indicado.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Higueras quedan encargados de hacer extensivo el presente homenaje a los familiares del Veterano de la Guerra de Malvinas (VGM) Comodoro (R) Gustavo Aguirre Faget, mediante la entrega de una copia autenticada de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4: La Municipalidad de Las Higueras invitará a instituciones educativas, culturales y veteranas de la zona a participar del acto de inauguración de la nomenclatura, con el fin de difundir entre las nuevas generaciones los valores de soberanía, patriotismo y servicio a la Patria que encarnó el homenajeado.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martin: voto positivo; Concejal Albelo: voto positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal – Bloque Unidos por Las Higueras.